



Resolución Municipal N° 658/2011
á, 13 de diciembre de 2011

VISTOS:

El oficio de Secretaría General OF. N° 1779/2011 de fecha 10 de Noviembre de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 22 de noviembre de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO N° 64/2011 OMOP, RELATIVO A LA "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE 7MO. ANILLO (AV. CRISTO REDENTOR)", ADJUDICADO A LOSATEC EMPRESA CONSTRUCTORA.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Pública Nacional, CUCE No. 11-1701-00-242093-1-1, Código N° LPN OMOP 05/2011, sobre la CONTRATACIÓN PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE 7MO. ANILLO (AV. CRISTO REDENTOR), donde el Ing. Kendy M. Montenegro H., Jefe del Departamento de Proyectos Obras de Drenaje, solicita al Ing. Luís Fernando Vaca Díez B., Oficial Mayor de Obras públicas, la autorización de inicio del proceso de contratación de referencia, siendo el precio referencial de Bs. 1.109.922,98 (Un Millón, Ciento Nueve Mil, Novecientos Noventa y Dos 98/100 Bolivianos), para lo cual el Oficial Mayor y Responsable del Proceso de Licitación Pública - RPC (Mediante Resolución Ejecutiva N° 108/2010 de fecha 10/06/10), coloca proveído de: "Autorizado";

Que, el Ing. Luís Fernando Vaca Díez Bowles, Oficial Mayor de Obras y Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (R.P.C. mediante Resolución Ejecutiva N° 108/2011 del 10/06/10), mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA (RPC - OMOP) N° 05/2011 APROBACIÓN DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN de fecha 16 de mayo de 2011, resuelve: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION, con las respectivas enmiendas de la Licitación Pública Nacional OMOP N° 05/2011, "CONSTRUCCION CANAL DE DRENAJE 7º ANILLO (AV. CRISTO REDENTOR)", PRIMERA CONVOCATORIA.--- ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encomendados del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución los encargados de Licitaciones y Contratos de la Oficialía Mayor de Obras Publicas debiendo notificar a los potenciales proponentes que hubieran registrado su dirección de correo electrónico y/o fax y publicar en el SICOES;

Que, se halla la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN N° 6/2011 de fecha 02 de junio de 2011 por la cual el Ing. Luís Fernando Vaca Díez Bowles, Oficial Mayor de Obras y Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (R.P.C. mediante Resolución Ejecutiva N° 108/2011 del 10/06/10), resuelve: ARTICULO 1º.- De conformidad al Art. 33 inciso g), del Decreto Supremo N° 0181, ADJUDICA la Licitación Pública Nacional OMOP N° 05/2011, referente a la "CONSTRUCCION CANAL DE DRENAJE 7º ANILLO (AV. CRISTO REDENTOR)", PRIMERA CONVOCATORIA, a favor de: La Empresa "ITAIPU" CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., representada por el señor Daniel Álvarez Arancibia.--- ARTÍCULO 2º.- El monto de Adjudicación para la "CONSTRUCCION CANAL DE DRENAJE 7º ANILLO (AV. CRISTO REDENTOR)", PRIMERA CONVOCATORIA, es de Bs.- 840.709,93 (Ochocientos cuarenta mil setecientos nueve con 93/100 Bolivianos).--- ARTICULO 3º.- El plazo establecido para la ejecución de la obra es de cien (100) días calendario, computable a partir de la Orden de Proceder emitida por la Unidad Solicitante, previa firma del contrato, y aprobación por parte del H. Concejo Municipal;



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Que, mediante Oficio de Secretaría General N° 1113/2011 de fecha 04 de Julio de 2011, el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal remite a la Sra. Desirée Bravo Monasterio, Presidenta del Honorable Concejo Municipal, el Proceso de Contratación Modalidad LPN CONTRATO OMOP N° 35/2011 referente a la "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE 7MO. ANILLO (AV. CRISTO REDENTOR)";

Que, a través del Oficio de Secretaría General N° 1407/2011 de fecha 25 de agosto de 2011, el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal solicita a la Sra. Desirée Bravo Monasterio, Presidenta del Honorable Concejo Municipal, la devolución del Proceso de contratación Modalidad LPN CONTRATO OMOP N° 35/2011 referente a la "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE 7MO. ANILLO (AV. CRISTO REDENTOR)", con el objeto de complementar la información;

Que, mediante Comunicación Interna N° 727/2011 O.M.O.P. de fecha 15 de Agosto de 2011, el Lic. Hugo Ribera Rau Jefe del Departamento de Licitaciones y Contratos y el Dr. Offman Yerko Zambrana Vargas informan al Ing. Luís Fernando Vaca Diez Bowles, Oficial Mayor de Obras y Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, sobre la solicitud antes señalada, concluyendo con lo siguiente: "...consideramos, salvo mejor criterio de su autoridad que la no numeración de las hojas de las propuestas por parte de los proponentes, tanto en Licitaciones Públicas como ANPE (si fuese requerido), incumple con las reglas y disposiciones establecidas en los Modelos de Documentos Base de Contratación y que son usados en forma obligatoria por el Gobierno Municipal de Santa Cruz, por tanto ES CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTAS";

Que, se halla la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 51/2011 de fecha 29 de Septiembre de 2011 por la cual el Ing. Luís Fernando Vaca Diez Bowles, Oficial Mayor de Obras y Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (R.P.C. mediante Resolución Ejecutiva N° 108/2011 del 10/06/10), resuelve: ARTICULO 1º.- Anular el proceso de Contratación Licitación Pública LPN OMOP 05/2011 "CONSTRUCCIÓN CANAL DE DRENAJE 7 ANILLO" (AVENIDA CRISTO REDENTOR) 1ra convocatoria, hasta el vicio más antiguo es decir hasta el Informe de Calificación por parte de la Comisión Calificadora;

Que, el Objeto de la Contratación consiste en la "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE 7MO. ANILLO" (AV. CRISTO REDENTOR), hasta su acabado completo, con estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, dimensiones, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en el CONTRATO N° 64/2011 OMOP y los documentos que forma parte de este instrumento legal;

Que, como producto del Proceso de Licitación Nacional referido anteriormente, se ha redactado el CONTRATO N° 64/2011 OMOP relativo a la "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE 7º ANILLO" (AV. CRISTO REDENTOR), a favor de LOSATEC EMPRESA CONSTRUCTORA por el monto total de Bs.- 842.039,63 (Ochocientos Cuarenta y Dos Mil, Treinta y Nueve 63/100 Bolivianos), que será cancelado en forma mensual y paralelo al progreso de la obra, previa aprobación por parte del supervisor, obra a ser ejecutada en un plazo de Cien (100) días calendario a partir de la emisión de la Orden de Proceder;

Que, la Empresa Unipersonal LOSATEC EMPRESA CONSTRUCTORA, de propiedad de propiedad y representada por el Sr. Oscar Gonzalo Rojas, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el Documento Base de Contratación y la presentación de la Documentación Legal y Administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas;

Que, se encuentra el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) No. 3062011, elaborada en fecha 05 de abril de 2011, Fuente N° 41 - Transferencias T.G.N., Organismo N° 119 - T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 1.109.923,00 (Un Millón, Ciento Nueve mil, Noventa y Tres con 00/100 Bolivianos);



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Mil, Novecientos Veintitrés 00/100 Bolivianos) para el PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN CANAL DE DRENAJE 7º ANILLO (AV. CRISTO REDENTOR)", DE ACUERDO A LA SOLICITUD MEDIANTE C.I. N° 306/2011 DIRECCIÓN DE DRENAJE";

Que, como resultado del Proceso de Licitación Pública Nacional, se halla la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN N° 6/2011 de fecha 07 de octubre de 2011 por la cual el Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles, Oficial Mayor de Obras y Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (R.P.C. mediante Resolución Ejecutiva N° 108/2011 del 10/06/10), resuelve: ARTICULO 1º.- De conformidad al Art. 33 inciso g), del Decreto Supremo N° 0181, ADJUDICA la Licitación Pública Nacional OMOP N° 05/2011, referente a la "CONSTRUCCION CANAL DE DRENAJE 7º ANILLO (AV. CRISTO REDENTOR)", PRIMERA CONVOCATORIA, a favor de: "LOSATEC EMPRESA CONSTRUCTORA.---ARTÍCULO 2º.- El monto de Adjudicación para la "CONSTRUCCION CANAL DE DRENAJE 7º ANILLO (AV. CRISTO REDENTOR)", PRIMERA CONVOCATORIA, es de Bs. 842.039,63 (Ochocientos Cuarenta y Dos Mil, Treinta y Nueve 63/100 Bolivianos).---ARTICULO 3º.- El plazo establecido para la ejecución de la obra es de cien (100) días calendario, computable a partir de la Orden de Proceder emitida por la Unidad Solicitante, previa firma del contrato, y aprobación por parte del H. Concejo Municipal;

Que, el presente Proceso de Licitación Pública Nacional, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del año 2011.

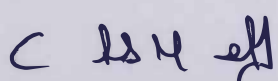
RESUELVE

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO N° 64/2011 OMOP relativo a la CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE 7º ANILLO (AV. CRISTO REDENTOR), a favor de LOSATEC EMPRESA CONSTRUCTORA por el monto total de Bs. 842.039,63 (Ochocientos Cuarenta y Dos Mil, Treinta y Nueve 63/100 Bolivianos), que será cancelado en forma mensual y paralelo al progreso de la obra, previa aprobación por parte del supervisor, obra a ser ejecutada en un plazo de Cien (100) días calendario a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- Se Instruye al Ejecutivo Municipal dar fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA